

ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de la Consejera Jurídica y representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	4656-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Contestación de demanda

Agréguese el escrito y anexos de la Consejera jurídica y representante legal del **Poder Ejecutivo** del Estado de Morelos¹, por medio del cual y con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, da contestación a la demanda.

II. Pruebas

Se le tiene ofreciendo como pruebas la documentales que anexa, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

III. Delegados y domicilio

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, la promovente designa como **delegados** a las personas que menciona y señala **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

¹Personalidad que acredita con la documental que exhibe y en términos del artículo y en términos del artículo 38, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos:

“**Artículo 38.** A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:
(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;
(...”

IV. Acceso al expediente electrónico

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que la parte promovente y el delegado que menciona **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se autoriza el acceso al expediente electrónico.

V. Uso de medios electrónicos

Se autoriza hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VI. Vista y traslado

Con el escrito de contestación de demanda dese vista a la **Fiscalía** del Estado de Morelos y a la **Consejería Jurídica** del Gobierno Federal; esto, con fundamento en los artículos 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Por otra parte, con copia simple de la referida contestación, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese por lista, por oficio a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y de manera electrónica a la parte actora.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y del escrito de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación.

Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.schin.gob.mx>

